



## INFORME COMPARATIVO DE LAS COBERTURAS DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES DE LAS FUERZAS ARMADAS 2025 VS. 2026

El presente informe detalla las diferencias en las coberturas y capitales asegurados entre el Manual del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas (FAS) del año 2025 y el correspondiente al año 2026.

### 1. Cambios Administrativos y de Vigencia

El Seguro Colectivo de las FAS tiene una vigencia general desde las 00.00 horas del 1 de enero hasta las 24.00 horas del 31 de diciembre del año correspondiente.

Característica	Año 2025	Año 2026
<b>Aseguradora</b>	FIDELIDADE COMPANHIA SEGUROS S.A (PORTUGUESA) SUC. ESPAÑA,	METLIFE EUROPE D.A.C. SUCURSAL EN ESPAÑA,
<b>Número de Póliza</b>	1929-1000	403640000
<b>Correduría de Seguros</b>	DEASTERRA PARTNERS S.L.	DEASTERRA PARTNERS S.L.

### 2. Comparación de Garantías Principales y Capitales Asegurados (Sec. 6.1)

En el manual de 2026 se observan aumentos en dos de las garantías principales respecto a 2025, manteniendo el resto de capitales sin variación.

Garantía Principal	Capital Asegurado 2025	Capital Asegurado 2026	Variación
Fallecimiento en acto de servicio	140.000 €	140.000 €	Sin cambio
<b>Fallecimiento por cualquier causa</b>	23.300 €	<b>27.050 €</b>	<b>Aumento 3.750 €</b>
Gran Invalidez en acto de servicio	390.000 €	390.000 €	Sin cambio
Inc. Perm. Absoluta (Acto de Servicio)	100.000 €	100.000 €	Sin cambio
<b>Inc. Perm. Absoluta (Cualquier Causa)</b>	50.000 €	<b>55.075 €</b>	<b>Aumento 5.075 €</b>
Inc. Perm. Total (Acto de Servicio)	50.000 €	50.000 €	Sin cambio

*Nota: Estas garantías principales no son acumulativas entre sí.*



### 3. Comparación de Garantías Complementarias Acumulativas

#### 3.1. Garantías Acumulativas a la Indemnización por Incapacidad Permanente Absoluta (IPA)

El manual de 2026 introduce nuevas ayudas y aumenta los capitales máximos en varias coberturas complementarias relacionadas con la Incapacidad Permanente Absoluta.

Garantía Complementaria (IPA)	Capital Máximo 2025	Capital Máximo 2026	Variación
Reembolso gastos órtesis	Hasta 7.000 €	Hasta 7.000 €	Sin cambio
<b>Reembolso gastos adaptación domicilio</b>	Hasta 24.000 €	<b>Hasta 30.000 €</b>	<b>Aumento 6.000 €</b>
Reembolso gastos suministro silla de ruedas	Hasta 12.000 €	Hasta 12.000 €	Sin cambio
Reembolso gastos cirugía plástica/reparadora	Hasta 10.000 €	Hasta 10.000 €	Sin cambio
Reembolso gastos acompañamiento hospitalización	Hasta 10.000 €	Hasta 10.000 €	Sin cambio
Reembolso gastos hospitalización extranjero	Hasta 10.000 €	Hasta 10.000 €	Sin cambio
<b>Ayuda beca IPA</b>	Hasta 3.000 €	<b>Hasta 3.500 €</b>	<b>Aumento 500 €</b>
<b>Ayuda adaptación automóvil</b>	Hasta 4.500 €	<b>Hasta 5.500 €</b>	<b>Aumento 1.000 €</b>
<b>Ayuda a familiares primer grado con discapacidad y dependencia económica</b>	No incluida	<b>Incluida</b> 2.000€ a 3.000€ según grado discapacidad	<b>Nueva Cobertura</b>

#### 3.2. Garantías Acumulativas a la Indemnización por Fallecimiento

El manual de 2026 incrementa los capitales de ayuda para sepelio y repatriación e introduce una nueva ayuda para familiares con discapacidad.

Garantía Complementaria (Fallecimiento)	Capital Máximo 2025	Capital Máximo 2026	Variación
<b>Ayuda por gastos de sepelio</b>	Hasta 3.000 €	<b>Hasta 4.500 €</b>	<b>Aumento 1.500 €</b>
<b>Ayuda para gastos de repatriación del cadáver</b>	Hasta 4.500 €	<b>Hasta 5.500 €</b>	<b>Aumento 1.000 €</b>
Ayuda en concepto de beca por fallecimiento	Hasta 4.500 €	Hasta 4.500 €	Sin cambio en capital
Servicio de asesoramiento legal y fiscal	Incluido	Incluido	Sin cambio
<b>Ayuda a familiares primer grado con discapacidad y dependencia económica</b>	No incluida	<b>Incluida</b> 2.000€ a 3.000€ según grado discapacidad	<b>Nueva Cobertura</b>



#### 4. Coberturas Perdidas o Restringidas en 2026 en Comparación con 2025

El manual de 2026 presenta restricciones en la elegibilidad de beneficiarios, tanto en el orden de prelación por defecto como en las ayudas en concepto de beca, en comparación con el manual de 2025.

Aspecto Restringido/Perdido	Manual 2025	Manual 2026
<b>Orden de Prelación de Beneficiarios (Por defecto, en ausencia de designación expresa)</b>	El orden sucesorio incluía: Cónyuge/Pareja de Hecho e Hijos; Padres a partes iguales; Nietos y Abuelos dependientes a partes iguales; y finalmente, Herederos legales.	A partir del 1 de enero de 2026, <b>únicamente se considerarán como beneficiarios a los Herederos Legales</b> en defecto de designación expresa. <b>Se pierde el orden de prelación preferente que incluía automáticamente a cónyuge, hijos, padres, nietos y abuelos dependientes.</b>
<b>Elegibilidad para Ayuda en Concepto de Beca por Fallecimiento</b>	La ayuda estaba disponible para hijos <b>incapacitados legal o judicialmente</b> en la fecha de fallecimiento (sin límite de edad) y para hijos en general.	La ayuda se restringe a <b>hijos menores de 25 años</b> . <b>Se pierde la elegibilidad automática para hijos incapacitados legal o judicialmente sin límite de edad</b> (si eran mayores de 25 años).
<b>Elegibilidad para Ayuda en Concepto de Beca por IPA</b>	La ayuda se menciona para "hijos" sin un límite de edad explícito en la descripción de la garantía.	La ayuda se restringe a <b>hijos menores de 25 años</b> . <b>Se pierde la elegibilidad para hijos mayores de 25 años.</b>
<b>Reembolso de gastos de acompañamiento para Fallecimiento (Mención en formulario)</b>	El formulario de solicitud de fallecimiento (Anexo I BIS) incluía la opción de solicitar explícitamente el "Reembolso de gastos por acompañamiento del asegurado hospitalizado, posteriormente fallecido".	El formulario de solicitud de fallecimiento (Anexo I BIS) de 2026 <b>elimina esta casilla de solicitud</b> . <i>Nota: La garantía subyacente de Reembolso de gastos de acompañamiento sigue existiendo si resulta en IPA o Fallecimiento, pero su mención directa en el formulario de Fallecimiento ha sido omitida.</i>



En resumen, aunque el seguro de 2026 aumenta los capitales en varias garantías principales y complementarias, y añade la nueva cobertura de "Ayuda a familiares de primer grado con discapacidad," **el cambio más significativo en la pérdida o restricción de coberturas** se centra en:

- 1. La eliminación del orden de prelación preferente y excluyente para los beneficiarios por defecto (cónyuge, hijos, padres, etc.),** dejando como único beneficiario por defecto a los Herederos Legales a partir de 2026, si no hay designación expresa.
- 2. La imposición de un límite de edad de 25 años para las Ayudas en concepto de beca (tanto por Fallecimiento como por IPA),** eliminando la cobertura previa para hijos incapacitados judicial o legalmente sin importar la edad (en el caso de fallecimiento) y para hijos mayores de 25 años (en ambos casos).